



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 AGO. 1980

Expte. n° 20.092/80

VISTO:

La resolución n° 365 - 80 mediante la cual se autoriza a alumnos de la carrera del Profesorado y Licenciatura en Química (Bachillerato Superior en Química) de la Sede Regional de Tartagal, por el corriente año y con carácter de excepción a lo dispuesto en la resolución n° 502/77, el cursado simultáneo de dos asignaturas de la mencionada carrera; teniendo en cuenta que en la resolución citada se consignó erróneamente el nombre de la asignatura Análisis Matemático, siendo el correcto Análisis Matemático II y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que las asignaturas que los alumnos de la carrera del Profesorado y Licenciatura en Química (Bachillerato Superior en Química) de la Sede Regional de Tartagal, podrán cursar simultáneamente (artículo 1° de la resolución n° 365 - 80) son CALOR Y TERMODINAMICA y ANÁLISIS MATEMATICO II, y no como se consignara erróneamente la asignatura Análisis Matemático.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Prof. MARIA EUGENIA VALENTI
SECRETARIA ACADEMICA

[Firma]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 434-80